



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°113/2022

-Solicitud de Permiso de Edificación por BE N° 8029 de fecha de ingreso 26.10.2020.

-Acta de observaciones de fecha 18.01.2021
RECHAZO EXPEDIENTE N°8029BE (2020)

Buin, 08 de Abril de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente **N°8029** de fecha de ingreso **26 de Octubre del 2020** de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°605**, Rol SII **150-6**, propiedad del Club Deportivo Lautaro representada por el Sr. [REDACTED], patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: camilo.juntiniano@gmail.com).
- El Acta de observaciones de fecha 18 de Enero del 2021 de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°605**, Rol SII **150-6**, propiedad del Club Deportivo Lautaro representada por el Sr. [REDACTED], patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: camilo.juntiniano@gmail.com) y **notificada al profesional antes descrito con fecha 28.01.2021**.

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita se ha superado largamente el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U.C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 28 de Enero del 2021, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BE N°8029 emitidas con fecha 18 de Enero del 2021.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente **BE N°8029** de fecha de ingreso **8029 de fecha 26 de Octubre del 2020** **cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.**

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2120887 de fecha 26 de Octubre de 2020, por un monto de \$1.084.359 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° **No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.**

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/RCL/RCI:

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8029 BE 2020 (2)
- Archivo DOM (1)